

**ADENDA A LOS CONVENIOS DE COLABORACIÓN SUSCRITOS ENTRE
EL AYUNTAMIENTO DE VILLAVICIOSA Y LA CÁMARA OFICIAL DE
COMERCIO, INDUSTRIA, SERVICIOS Y NAVEGACIÓN DE OVIEDO PARA
LA GESTIÓN DEL ESPACIO COWORKING DE VILLAVICIOSA Y PARA EL
DESARROLLO DEL PROGRAMA ANTENAS “SERVICIOS DE
PROXIMIDAD PARA LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA”**

REUNIDOS

- De una parte, D. ALEJANDRO VEGA RIEGO, Alcalde-Presidente del Ilmo. Ayuntamiento de Villaviciosa de Asturias, actuando en nombre y representación del mismo en virtud de acuerdo plenario de 17 de junio de 2023, tras las elecciones municipales del 28 de mayo de 2023.-
- De otra parte, D. CARLOS PANICERES ESTRADA, Presidente de la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Oviedo (CIF Q-3371001-A), cargo que ostenta en virtud de elección efectuada por el Pleno en su sesión celebrada el 8 de junio de 2022, y que le habilita de acuerdo con lo establecido en la Ley 4/2014, de 1 de abril, Básica de las Cámaras Oficiales de Comercio, Servicios, Industria y Navegación.

INTERVIENEN

En el ejercicio de sus respectivos cargos, reconociéndose legitimidad y capacitación suficiente para la suscripción del presente Convenio y a tal efecto,

EXPONEN

Que con fecha 14 de octubre de 2024 firmaron dos convenios de colaboración, uno para la gestión del espacio coworking en Villaviciosa y otro para el desarrollo del programa antenas “servicios de proximidad para la pequeña y mediana empresa”

Que en virtud de acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el día 22 de diciembre de 2024 se convino una adenda a dichos convenios de forma que la redacción de los mismos quede en los siguientes términos:

La cláusula TERCERA apartado 1 del CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE VILLAVICIOSA Y LA CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA, SERVICIOS Y NAVEGACIÓN DE OVIEDO, PARA LA GESTIÓN DEL ESPACIO COWORKING DE VILLAVICIOSA quedará redactada en los siguientes términos:

TERCERA. OBLIGACIONES DEL AYUNTAMIENTO DE VILLAVICIOSA.

El Ayuntamiento de Villaviciosa asume, además de los compromisos propios derivados de la propiedad del inmueble, los siguientes compromisos específicos:

1. Aportar la parte de financiación que le corresponda para el desarrollo del proyecto. El coste derivado de la realización de las acciones previstas en este documento que tienen como finalidad principal la máxima ocupación posible del Espacio Coworking asciende a 10.000 €, importe máximo a aportar por el Ayuntamiento previa justificación por parte de la Cámara de Comercio, con cargo a la aplicación presupuestaria 433/48000.

La cláusula SÉPTIMA del CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE VILLAVICIOSA Y LA CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA, SERVICIOS Y NAVEGACIÓN DE OVIEDO PARA EL DESARROLLO DEL

PROGRAMA ANTENAS “SERVICIOS DE PROXIMIDAD PARA LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA” quedará redactada en los siguientes términos:

SEPTIMA. FINANCIACION DE LOS GASTOS DE FUNCIONAMIENTO.

El Ayuntamiento de Villaviciosa aportará para el funcionamiento del programa durante el

año 2024 la cantidad de 7.000 €, importe máximo a aportar por el Ayuntamiento previa

justificación por parte de la Cámara de Comercio con cargo a la aplicación presupuestaria 433/48000. Así mismo, asumirá otros gastos derivados del uso del espacio, como electricidad, agua, limpieza etc.....

La Cámara de Comercio de Oviedo aportará la financiación restante para el funcionamiento de la Antena, la cual procederá de fondos propios o de acuerdos a los que pueda llegar con alguna otra institución o entidad colaboradora.

La cláusula CUARTA del CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE VILLAVICIOSA Y LA CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA, SERVICIOS Y NAVEGACIÓN DE OVIEDO, PARA LA GESTIÓN DEL ESPACIO COWORKING DE VILLAVICIOSA, y OCTAVA del CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE VILLAVICIOSA Y LA CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA, SERVICIOS Y NAVEGACIÓN DE OVIEDO PARA EL DESARROLLO DEL

PROGRAMA ANTENAS “SERVICIOS DE PROXIMIDAD PARA LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA” quedarán en la siguiente redacción:

La aportación municipal comprometida a través del presente Convenio se abonará durante el ejercicio de vigencia del convenio en un único pago una vez que la

Cámara de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Oviedo haya cumplimentado las siguientes obligaciones de justificación:

1. Cuenta justificativa que contendrá, con carácter general, la siguiente documentación:

1.1 Una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos. En la memoria deberá constar expresamente que ha sido cumplida la finalidad para la cual se otorgó la subvención y, en su caso, una evaluación de los resultados obtenidos respecto a los previstos.

1.2. Una memoria económica justificativa del coste de las actividades realizadas, que contendrá:

a) Una relación clasificada de gastos e inversiones, con identificación del acreedor y del documento, su importe y las fechas de emisión y de pago. Además, cuando la subvención se otorgue con arreglo a un presupuesto estimado, la relación de gastos e inversiones se clasificará adicionalmente por las partidas del proyecto o actividad subvencionada y se indicarán las desviaciones acaecidas.

Dicha relación deberá totalizarse al objeto de poder determinar cuál ha sido el porcentaje del coste final del proyecto o actividad efectivamente ejecutada que han financiado el Ayuntamiento de Villaviciosa.

b) Las facturas y los restantes documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, incorporados en la relación a que se hace referencia en la letra a) anterior, a los que se unirá la documentación acreditativa de los pagos realizados.

Dichos documentos se presentarán ordenados correlativamente según el número de orden asignado en la relación numerada, y deberán estampillarse para facilitar el control de la concurrencia de otras subvenciones que haya podido obtener la persona beneficiaria.

c) Cuando los impuestos indirectos no susceptibles de recuperación o compensación formen parte de la justificación, la persona beneficiaria deberá presentar declaración responsable que permita determinar qué impuestos de los que aparecen en los justificantes pueden considerarse gastos subvencionables.

d) En el caso de adquisición de bienes inmuebles, se exigirá certificado de tasador independiente debidamente acreditado e inscrito en el correspondiente registro oficial, en relación con el coste y el precio de mercado.

e) Una relación detallada de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.

g) En su caso, la carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados, así como de los intereses derivados de los mismos.

h) Acreditación de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, en la forma establecida en el art. 10 de estas bases generales.

2. Las facturas que se presenten en las cuentas justificativas deberán cumplir los siguientes requisitos:

a) Habrán de ajustarse al contenido exigido con carácter general en el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación, aprobado por Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, o en la normativa que lo sustituya.

b) Habrán de estar fechadas en el ejercicio económico para el que se haya concedido la subvención.

Sólo se aceptarán facturas con fecha distinta a las inicialmente previstas para la ejecución del proyecto, en aquellos casos en que previamente se haya autorizado por el órgano competente una modificación del mismo que afectare a su plazo de ejecución.

En el supuesto de que a cierre de ejercicio no hubiera sido presentada toda la documentación requerida procederá la revocación automática de la subvención concedida.

Y en prueba de su conformidad suscriben el presente documento en Villaviciosa a veintinueve de diciembre de dos mil veinticinco.

Por el Ayuntamiento

Por la Cámara de Oviedo

Fdo.: Alejandro Vega Riego
-Alcalde-Presidente-

Fdo.: Carlos Paniceres Estrada
- Presidente -

Ante mí

Fdo.: José Ramón Álvarez Fernández
Vicesecretario del Ayuntamiento de Villaviciosa